

10742

875972 ✓

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/PNB/DCS

105751

11774

4434 (CR.)

MAT.; MODIFICA DECRETO
ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N°2634 DE
FECHA 1 DE AGOSTO DE 2025, HORAS
EXTRAS MES DE AGOSTO.

Sección 1ª N°

2872

LAS CONDES, 25 AGO 2025

VISTOS:

- 1- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2025.
- 2- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2634 de fecha 1 de agosto de 2025, que asigna Horas Extras a funcionarios de la Municipalidad de Las Condes en el mes de agosto 2025.
- 3- Memo Trans N°1/111 del 04.08.2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4- Memo N°944 del 06.08.2025 del Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas.
- 5- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 del 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.
- 6- Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
- 7- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2894 de fecha 31 de julio de 2024 que establece como Sistema Único para el Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral el Sistema de Identificación Biométrico Reloj Control con huella digital y reconocimiento facial para Funcionarios Municipales, que Fija la Jornada Laboral del Personal de la Municipalidad de Las Condes y Fija el Procedimiento del Registro y Control de Asistencia; modificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4073 de fecha 29 de octubre de 2024 y por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°433 de fecha 17 de febrero de 2025.
- 8- 28.Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°449 de fecha 29 julio de 2025 por un monto de \$684.139.665.- emitido por el Departamento de Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- MODIFICASE, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2634 de fecha 1 de agosto de 2025; que asignó horas extras para el mes de AGOSTO al personal de la Municipalidad de Las Condes, en el sentido de **aumentar horas extraordinarias** diurnas, nocturnas, o días Sábados, Domingos y Festivos, según sea el caso, a la funcionaria que a continuación se menciona, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS OVIEDO ZAMORA LORENA DEL PILAR	40	10
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DEPTO. DE INGENIERÍA VEGA JURE ERIKA ANTONIETA	40	25

2.- El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de agosto de 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°449, de fecha 29 de julio de 2025, del Departamento de Finanzas, asciende a la suma de \$684.139.665.- (seiscientos ochenta y cuatro millones ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos).

3.- La supervisión, control y fiscalización del horario del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el procedimiento vigente señalado en los Vistos recaerá en los DIRECTORES DE CADA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA en base a su solicitud señalada en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la Dirección de Control.

4.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para el funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- En todo lo demás se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2634 de fecha 1 de agosto de 2025.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Administrador Municipal
Dirección de Control
Unidades
Oficina de Partes



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

